



Informe de Revisión y seguimiento al  
PAAC Enero - 2022  
FLA EICE



**INFORME DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN  
ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO PAAC – DE LA FÁBRICA DE  
LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE**

**- FLA -**

**FEBRERO 2022**

Jefe de Control Interno o quien haga sus veces	Ruby Elena Giraldo Alzate.	Período evaluado: 10 Septiembre a – 31 Diciembre de2021
--	----------------------------	---

En virtud del Decreto Ordenanza No. 019 del 19 de noviembre de 2019, disposición mediante la cual se crea la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia bajo la estructura de EICE (Empresa Industrial y Comercial del Estado), y atendiendo al entorno institucional de reciente creación de la FLA EICE, donde la entidad a través de su segunda línea de defensa en articulación con las dependencias de la entidad vienen definiendo su línea Estratégica y con ello su Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta la estructuración de dependencias y procesos, se comienza durante lo corrido del año pasado y parte de éste a la planeación y definición de los planes Institucionales, dentro de ellos a la formulación y definición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC el cual es definido en articulación con las dependencias a partir del mes de enero de la presente vigencia 2022, razón por la cual el seguimiento a efectuar por parte de la Oficina de Control Interno se hace en atención a la definición del Plan y no al cumplimiento y efectividad de las metas, considerando que sobre este aspecto se comenzará el respectivo seguimiento a partir del próximo período de rendición en atención a las fechas de ejecución de las metas incorporadas en el mencionado PAAC.

El presente seguimiento se efectúa en consideración al Decreto 124 de 2016 Artículo 2.1.4.6 y teniendo en consideración la Guía de Estrategias para la Construcción del PAAC en su Versión No.2.

**“ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.** *El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.*

*Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*

Dentro del Plan formulado recientemente en la entidad, el cual se evidencia publicado en la página Web Institucional, el mismo fue articulado con cada una de las dependencias de la entidad, de manera tal que incluyera metas o acciones anticorrupción a emprender desde las áreas que pueden prevenir algún tipo de corrupción, generándose compromisos de activación institucional en torno a la prevención de actos de corrupción desde cada uno de los cinco componentes del Plan y un sexto componente asociado a una incorporación de iniciativas adicionales que emprenderá la entidad y que deberá la Oficina Asesora de Planeación articularse con las áreas que le darán ejecución a cada una de ellas, para que sean materializadas.

Dentro del Plan Anticorrupción definido en la entidad es importante considerar algunos aspectos que permiten definir de manera clara el cumplimiento y ejecución de este, a la par que facilita la labor de seguimiento a la segunda línea Institucional. Así;

## **Componente 1 “Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción”**

En el subcomponente No.3 “Consulta y Divulgación” Si bien la actividad o meta planteada es continua, importante considerar la ejecución de una medición de cumplimiento en fechas puntuales, de manera tal que permita generar para la Oficina Asesora de Planeación un aseguramiento en la apropiación Institucional de los riesgos de corrupción Identificados.

Para el subcomponente No. 4 “Monitoreo y Revisión” Meta del Numeral 4.1: Es pertinente establecer con fechas definidas- la trimestralidad, por cuanto esto permite generar compromisos específicos en tiempos determinados y por tanto facilita la labor de medición, seguimiento, efectividad y cumplimiento del Plan. En igual sentido dentro del Numeral 4.2: Si bien es una actividad para desplegar de manera permanente, es importante establecer fechas específicas de medición y reporte que permia generar un seguimiento documentado desde la segunda línea de defensa.

Dentro del subcomponente No. 5 “Seguimiento” Meta del Numeral 5.1: El seguimiento al PAAC que efectúa la Oficina de Control Interno, debe comprender unas fechas específicas definidas inclusive desde el ámbito normativo, y su periodicidad debe ser redefinida, por lo cual es importante incorporar dentro del Plan Anticorrupción las fechas de manera tal que desde la Oficina Asesora de Planeación puedan ser corroboradas, así: Seguimientos al PAAC: Cuatrimestral, modificar la periodicidad dentro del Plan, 1º. Seguimiento: 31 de enero – 2º. Seguimiento: 10 de mayo – 3º. Seguimiento: 10 septiembre. (Fechas ciertas de medición y monitoreo).

## **Componente 2 “Racionalización de Trámites**

Meta o acción No.5 “Seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites” Definir con fechas ciertas los seguimientos, una vez establecida la periodicidad trimestral, es importante definir fechas ciertas de acción, además de ello es pertinente considerar las áreas de la entidad en donde se pueden realizar acciones de implementación de trámites racionalizados en consideración a la relación directa de las dependencias de la entidad, con la ciudadanía, o prestación de servicios a la ciudadanía atención al cliente y demás, esto es donde aplique trámites directos hacia el ciudadano.

Meta o acción No.6 “Primer registro de estrategias de Racionalización de trámites SUIT” Se sugiere considerar de manera preliminar la fecha determinada y cierta, aunque sea tentativa del registro en mención, en consideración al seguimiento a efectuar desde la Oficina Asesora de Planeación, conforme a lo planteado en la meta misma, esto a fin de no dejar metas anticorrupción inconclusas y que en sentido contrario si generen compromisos institucionales ciertos.

## RECOMENDACIONES

- ✓ Desde la Oficina Asesora de Planeación, en virtud de su rol de segunda línea, continuar con el impulso en la articulación institucional y seguimiento a la efectividad de cada uno de los compromisos anticorrupción del plan, de manera tal que se alinee a las dependencias en el cumplimiento oportuno y en las fechas de compromiso previamente planificadas de cada una de las metas anticorrupción, teniendo en cuenta que una vez conocido el plan se generaron compromisos a partir del 28 de febrero de 2022. Lo dicho en los términos del Decreto 124 de 2016 Artículo 2.1.4.6

*“Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*

- ✓ Revisar y ajustar aquellas metas que presentan sugerencias de mejora y adecuación al plan, arriba descritas.

Cordialmente,



RUBY ELENA GIRALDO ALZATE  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno.  
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia